



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 635/95.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Autorización al D.E.M. para Suscribir Convenios para Atención de Salud", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la suscripción de convenios de asistencia técnica recíproca con instituciones que presten servicios de salud, para atender y/o solucionar problemas de salud de la población.-

Que el motivo de esta iniciativa, es el cambio // que paulatinamente ha de verificarse en la política de salud en // el ámbito de la Administración Provincial, por lo que la mayor // responsabilidad en tal sentido ha de recaer en el Estado Municipal, a falta de servicios de orden Provincial o Nacional.-

Que por otra parte, la Constitución Provincial, / en su Art. 186º) Inciso 7) establece como función inherente al Municipio la atención de la salubridad, salud y centros asistenciales en su ámbito; por lo que se impone la atención de este aspecto como un derecho y a la vez como una función del Municipio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a firmar Convenios de Asistencia Técnica recíproca con instituciones públicas o privadas que presten servicios de salud, para / atender y/o solucionar problemas de atención de salud de la población.-

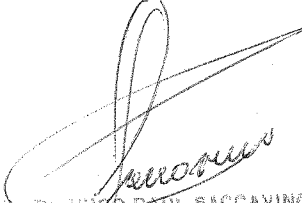
Art.2º).- Cada convenio específico a suscribirse, será Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y / archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre / de mil novecientos noventa y cinco.-

  
MARIA G. URVEDO  
SECRETARIA G. DELIBERANTE



  
DR. HUGO PAUL SACCAYINO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE